

ACTA NÚMERO 133 CIENTO TREINTA Y TRES

**DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DEL RINCÓN, GTO.**

En el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en la oficinas de la Unidad de Transparencia, ubicadas en calle Tomas Padilla No.108, zona centro, siendo a las 11:00 horas del día del 04 de agosto de 2021 ; lugar, fecha y hora para que tenga verificado el desahogo de la presente **Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia**, la que se realizara en apego a lo establecido en los artículos 54, 59, 87, 88 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y con la asistencia de:

C. ELSA VERÓNICA OTERO GODÍNEZ **PRESIDENTA DEL COMITÉ**

LIC. CARLOS XAVIER GAMIÑO QUEZADA **VOCAL**

LIC. ALFONSO RENTERIA HERNANDEZ **VOCAL**

L.R.I. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ **DIRECTORA DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA**

Así como la **L.R.I. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Al concluir con el pase de lista de asistencia y comprobando el quórum legal **se declaró abierta la sesión ordinaria** desahogando el primer punto de la orden del día.

En desahogo del segundo punto de la orden del día, **LA PRESIDENTA DEL COMITÉ LA C. ELSA VERÓNICA OTERO GODÍNEZ**, da lectura al contenido de la orden del día **sometida y expuesta a su consideración y voto, es aprobada por unanimidad de los integrantes del comité como sigue:**

I.-Lista de asistencia, así como verificación del quórum legal.

II.-Aprobación en su caso del orden del día.

III.-Modificación del acuerdo de reserva contenido en el acta de comité de transparencia de número 124, referente al acuerdo de reserva. En cumplimiento de la resolución RRAIP-800/2021 emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato (IACIP).

IV.- Validación de la inexistencia de la información de la solicitud de número de folio 01034221. En cumplimiento de la resolución RRAIP-800/2021 emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato (IACIP).

V.-Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

Acto seguido, se procede a desahogar **el tercer punto de la orden del día**, donde se da cuenta al Comité de Transparencia, de la resolución emitida en el recurso de revisión número RRAIP-800/2021 en la necesidad de darle cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Garante, a efecto de que el mismo modifica el acuerdo de clasificación de la información reservada, emitido el día 06 de Mayo de 2021 mediante acta con número 124, relacionado con la información relativa los datos que son susceptibles de ser reservados, consistiendo la modificación en que únicamente se reserve la información relativa a la ubicación (calle, latitud y longitud) en que se suscitaron los hechos reportados al 911, conforme a la hipótesis prevista en el artículo 73 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública para el Estado de Guanajuato, resultado confirmado por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité.-----

Posteriormente, se procede a desahogar el **cuarto punto de la orden del día**, donde se da cuenta al Comité de Transparencia, de la resolución emitida en el recurso de revisión número RRAIP-800/2021, mismo que proviene de la información solicitada bajo el número de folio 01034221 de fecha 29 de abril de 2021, realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia., a efecto de que se decrete la inexistencia de la información, por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad para poder dar cumplimiento a la resolución, toda vez que las instancias municipales realizaron nueva búsqueda de la información solicitada, y una vez agotada la búsqueda sin encontrar información coincidente con la solicitada, se han pronunciado en respecto de la inexistencia de información relacionada con el número de llamadas al 911 registradas del periodo que comprende del 1 de enero de 2016 a 1 de Julio de 2018, por ello, se confirma la inexistencia de la información petitionada, y toda vez que se han agotados los medios de búsqueda en las instancias correspondientes, a fin de dar cumplimiento a la resolución emitida por el órgano garante, con fundamento en lo previsto por los numerales 54 fracción I, 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: resultó confirmado por unanimidad de votos de los participantes Integrantes del Comité, la declarativa de inexistencia.-----

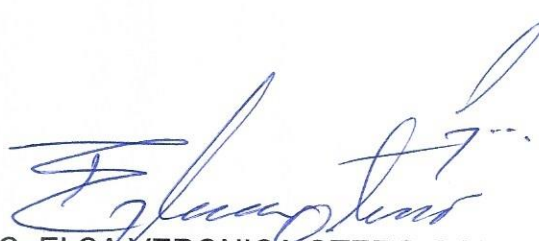
Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia se adoptaron los siguientes:


ACUERDOS

PRIMERO.- Se tiene por validada la modificación del acuerdo de clasificación de la información reservada emitido el día 06 de Mayo de 2021 mediante acta de Comité con número 124.

SEGUNDO. -Se tiene por validada la formal inexistencia de la información solicitada bajo el número de folio 01034221 de fecha 29 de abril de 2021, realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, concerniente al número de llamadas al 911 registradas del periodo que comprende del 1 de enero de 2016 a 30 de junio de 2018; en atención a lo establecido en el punto cuarto apartado de "Desahogo del orden del día".

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:45 **horas** del día de su inicio, se da por concluir la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.


LIC. ELSA VERONICA OTERO GODINEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN


LIC. CARLOS XAVIER GAMIÑO QUEZADA
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN



LIC. ALFONSO RENTERIA HERNANDEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN


LIC. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO
MUÑOZ

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCON

